CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001073

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 25 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1546/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/286/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/818/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/818/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS UNION LAS FLORES,** R.U.T. N° [ ] con Personalidad Jurídica N°713-2007, representado por doña **María Stuardo Silva,** Cédula de Identidad N° [ ] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS UNION LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/818/2022, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS UNION LAS FLORES**, una subvención de $725.000.- (setecientos veinte y cinco mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS UNION LAS FLORES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar equipamiento de sede.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS UNION LAS FLORES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

001073

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS UNION LAS FLORES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS F. BARRÍA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CFBH/CUCH/vvp*.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y
JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES

En Cerrillos, a 11 de julio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES**, Personalidad Jurídica N°713-2007, representada por su Presidenta doña **María Stuardo Silva** Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 818 /2022, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES**, una subvención de $725.000.- (Setecientos veinte y cinco mil pesos)

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar equipamiento de sede.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **María Stuardo Silva** en representación del **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES
p.p .MARÍA CRISTINA STUARDO SILVA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP